

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
ANAPOIMA

Anapoima, Cundinamarca, treintauno de mayo de dos mil veintiuno.

Prueba anticipada 2018 002

Demandantes RAFAEL E.MORENO BEJARANO y GUILLERMA GARCIA  
ALVAREZ.

Demandado INVERSIONES EL PANAL LTDA

Estese a lo resuelto por el Juzgado Civil del Circuito de la Mesa, nuestro superior  
funcional, que declaró inadmisibile el recurso de apelación interpuesto en contra de  
nuestra providencia del 12 de diciembre de 2019.

Se dejan las diligencias a disposición de la parte demandante para lo que  
consideren pertinente; hacer entrega de las mismas.

NOTIFIQUESE,

  
CARLOS ORTIZ DIAZ  
JUEZ



Republica de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Promiscuo Municipal  
Anapoima Cundinamarca

En anterior auto se notifico por Estado-

067 fecha 1 - JUN 2021

Secretaría